



ACUERDO NÚMERO 032 DE 2024

(06 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVAN ACCIONES PARA RECOPIRAR INFORMACION HISTORICA Y PROMOVER LA RUTA MUTIS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, las Leyes 300 de 1996, 397 de 1997, 1185 de 2008, 1558 de 2012, 1558 de 2012, 2068 de 2020 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene como objeto que se **RECOPILE INFORMACIÓN HISTORICA Y PROMOVER LA RUTA MUTIS** en el municipio de Ibagué, con el fin de fomentar el turismo cultural, histórico y de naturaleza.

ARTÍCULO 2. Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- **Ruta Mutis:** Itinerario turístico que recorre los lugares fundamentales en el desarrollo de la Expedición Botánica liderada por José Celestino Mutis en el Tolima, incluyendo Ibagué.
- **Expedición Botánica:** Proyecto científico dirigido por José Celestino Mutis entre 1783 y 1816, cuyo objetivo fue el estudio de la flora, fauna y geografía del Virreinato de Nueva Granada.

ARTÍCULO 3: Objetivo. La Ruta Mutis conocida como la Expedición Botánica, tiene como objetivo incentivar acciones en el municipio de Ibagué, para promover el turismo cultural, histórico, académico, locativo, informativo, social y de desarrollo económico, con el propósito de aportar a la conservación histórica/natural.

ARTÍCULO 4: Acciones para la identificar la ruta. La Alcaldía Municipal de Ibagué, en coordinación con la Secretaria de Cultura y Secretaria de Desarrollo Económico y en apoyo con las entidades privadas y públicas, implementará las siguientes acciones:

1. **Inventario y señalización de lugares de interés:** Se promoverá la participación del sector privado para la instalación de señalización turística de la Ruta Mutis.
2. **Investigación y Documentación:** Promover estudios históricos, culturales y de la naturaleza que llevó a cabo el naturalista Mutis.
3. **Diseño de recorridos turísticos temáticos:** Se diseñarán recorridos turísticos que integren los sitios históricos, culturales y de la naturaleza, ofreciendo una experiencia inmersiva de la Ruta Mutis. Esta ruta podrá incluir información para visitas guiadas y actividades culturales.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 032 DE 2024

(06 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVAN ACCIONES PARA RECOPIRAR INFORMACION HISTORICA Y PROMOVER LA RUTA MUTIS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. **Promoción y divulgación de la Ruta:** Se desarrollará una estrategia de promoción en coordinación con el sector privado y organismos de cooperación nacional e internacional, utilizando plataformas digitales y participación en ferias de turismo.
5. **Capacitación de la comunidad:** Con instituciones educativas se gestionarán apoyos para programas de capacitación en temas turísticos para el conocimiento de la Ruta Mutis.
6. **Infraestructura y servicios turísticos:** Se incentivará el mejoramiento de la infraestructura turística en la Ruta Mutis, promoviendo la participación de empresas locales en la oferta de servicios.
7. **Protección del patrimonio histórico:** Se implementarán medidas para la preservación de los sitios históricos, con apoyo de entidades culturales y la participación de iniciativas privadas.
8. **Articulación con la Ordenanza Departamental:** Este Acuerdo se articulará con la Ordenanza 0040 de 2021 de la Asamblea Departamental del Tolima, que establece la Ruta Mutis como una estrategia de turismo cultural a nivel departamental. Se buscará la coordinación con la Gobernación del Tolima y los demás municipios que integran la Ruta para la promoción conjunta y la creación de una oferta turística integral.

ARTÍCULO 5. Recopilación de información. La Secretaria de Cultura a través de los archivos históricos municipal, departamental y nacional identificará aquella Ruta seguida por José Celestino Mutis, que son históricos y de importancia en el municipio de Ibagué, con el fin de brindar la información para que sea conocimiento público y de esta manera se fomente el turismo cultural, histórico y de naturaleza.

ARTÍCULO 6. Responsables. La Alcaldía de Ibagué con las Secretarías de Cultura y Desarrollo Económico serán las encargadas de promover la Ruta Mutis en el municipio de Ibagué, con las acciones del artículo 4º. necesarias para la ejecución del presente Acuerdo. Podrá extenderse invitación a participar a:

- **Investigadores locales y académicos:** Expertos que aportarán conocimientos científicos y académicos sobre la flora y fauna de la región.
- **Representantes de ONGs dedicadas a la conservación:** Organizaciones que trabajen en la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- **Lideres comunitarios:** Se fomentará la participación de la comunidad local en el desarrollo de la Ruta Mutis.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 032 DE 2024
(06 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVAN ACCIONES PARA RECOPIRAR INFORMACION HISTORICA Y PROMOVER LA RUTA MUTIS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 7. Seguimiento y evaluación: La Secretaría de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Económico de Ibagué realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, presentando informe escrito en el mes de noviembre de cada año al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 8°. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 27 de noviembre de 2024. (Proyecto 043/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, diciembre 2 de 2024


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA:
C.PONENTE(S):

CONCEJAL SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO.
CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO - COORDINADOR PONENTE,
FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO Y JAVIER ALEJANDRO MORA GOMEZ.

El presente acuerdo fué sancionado el día 06 DIC 2024
a las 3.00 P.M. y ordenado publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de DICIEMBRE (art. 115 R.M.)
El Alcalde 